RESOLUCIÓN N° 406 DEL 29 DE ABRIL DE 2022

"Por medio del cual se corrige un error formal en la Resolución 304 del 31 de marzo de 2022"

LA SECRETARÍA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTION SOCIAL

En uso de sus atribuciones Legales, Reglamentarias, y en especial las señaladas en el Decreto Departamental 284 del 10 de octubre de 2014 y en la Resolución 152 del 25 de febrero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 304 del 31 de marzo de 2022, la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, ordenó el giro de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor a los Distritos y municipios del Departamento de Bolívar correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022, conforme a la Ley 1276 de 2009, la Ordenanza 43 de 2013, el Decreto Departamental 284 2 del 25 de febrero de 2022.

Que el numeral 17 de la parte considerativa de la resolución No. 304 del 31 de marzo de 2022, señaló: *"Que el valor a transferir, correspondiente al recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de los meses de Enero y Febrero de 2022 se encuentran amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 474 de 11 de abril de 2022, por valor TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($383.670.688)."*

Que en virtud de lo anteriormente señalado, la resolución No. 304 del 31 de marzo de 2022, en su artículo tercero estableció que "*La erogación que se realice en virtud de las órdenes impartidas en los artículos primero y segundo de la presente resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 474 de 11 de abril de 2022, por valor TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($383.670.688)."*

Que de manera involuntaria se incurrió en un error formal de transcripción, al indicar el número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que el certificado correcto es el N° 446 del 31 de marzo de 2022, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($383.670.688).

Que se hace necesario llevar a cabo la corrección del número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos a distribuir provenientes del recaudo de la Estampilla para Bienestar del Adulto Mayor correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *"**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que, en este orden, la corrección prevista en esta resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto se evidencia un error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la resolución 304 del 31 de marzo de 2022.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

RESOLUCIÓN N° 406 DEL 29 DE ABRIL DE 2022

"Por medio del cual se corrige un error formal en la Resolución 304 del 31 de marzo de 2022"

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el numeral 17 de la parte considerativa de la resolución 304 del 31 de marzo de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

17. Que el valor a transferir, correspondiente al recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de los meses de Enero y Febrero de 2022 se encuentran amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 446 de 31 de marzo de 2022, por valor TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($383.670.688).

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 304 del 31 de marzo de 2022, el cual quedará así:

> ***ARTICULO TERCERO:*** *La erogación que se realice en virtud de las órdenes impartidas en los artículos primero y segundo de la presente resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 446 de 31 de marzo de 2022, por valor TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($383.670.688).*

ARTICULO TERCERO: Las demás consideraciones y disposiciones de la resolución N° 304 del 31 de marzo de 2022 expedida por la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Secretaria de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

Proyectó y Elaboró: Shirley Tuñón/ Asesora Externa Secretaria de la Mujer